

**RESOLUCIÓN No.000222**  
( 04 DE AGOSTO DE 2021 )

*"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cantidad no. SAMC-07-2021"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Aviso de Convocatoria del veinticuatro (24) de junio de 2021, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, informó al público en general e invitó a los interesados a participar en la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2021, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PERFILEADOR CTD PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LA INTRUSIÓN SALINA EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA"**

Que el mismo veinticuatro (24) de junio de 2021, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I el proyecto de pliego de condiciones, anexos, estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2021.

Que, el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2021, está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100548 del 04 de mayo de 2021, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), INCLUIDO IVA.**

Que, durante el término de traslado, se presentaron dos observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas en respuesta publicada en el SECOP I el día seis (06) de julio de 2021.

Que, de acuerdo con el concepto 043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, acerca de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a Mipyme, el presente proceso **NO** fue susceptible de limitación a Mipyme.

Que, el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución No. 000194 del ocho (08) de julio de 2021, ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-07-2021.

<sup>1</sup> *"En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipyme. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipyme, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."* Negrilla y subrayado fuera de texto

Que, el mismo día ocho (08) de julio de 2021, CORMAGDALENA publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP I.

Que, con fecha del trece (13) de julio de 2021, se publicó el listado de manifestaciones de interés en participar en el proceso, allegadas al correo habilitado para tal fin.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, se presentó una observación al pliego de condiciones, la cual fue debidamente atendida en respuesta publicada en el SECOP I el día quince (15) de julio de 2021.

Que, en atención a las observaciones presentadas a los pliegos definitivos y las respuestas a las mismas, el día dieciséis (16) de julio de 2021 se publicó en el SECOP I la Adenda No. 1 al proceso SAMC-07-2021.

Que, el día diecinueve (19) de julio de 2021, se surtió el Acto de Cierre del proceso, en el cual se dejó constancia de la presentación de dos (02) ofertas debidamente reseñadas en el acta de cierre respectiva, publicada en la plataforma SECOP I.

Que, con fecha del veintiséis (26) de julio de 2021, fue publicado en la plataforma del SECOP I, el informe de evaluación de las ofertas.

Que, durante del término del traslado de la evaluación de las propuestas, NO se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo a la evaluación, ambas propuestas fueron habilitadas, dando como ganadora la propuesta presentada por **SANAMBIENTE S.A.S.** puntuada por el comité evaluador con 1000 puntos conforme a lo establecido en el pliego del proceso.

Que por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, procede a adjudicar el contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PERIFILADOR CTD PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LA INTRUSIÓN SALINA EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA”**, al proponente **“SANAMBIENTE S.A.S.”**, identificado con NIT. 805000004-1, representado legalmente por **HERNANDO DÍAZ ROMERO**, identificado con C.C. No.77.184.497, por un valor total de la propuesta de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$55.233.393,04)** incluido IVA.

De conformidad con lo expuesto el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-07-2021, al proponente **“SANAMBIENTE S.A.S.”**, identificado con NIT. 805000004-1, representado legalmente por **HERNANDO DÍAZ ROMERO**, identificado con C.C. No.77.184.497, por un valor total

**Oficina Principal**  
**Barrancabermeja**  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional**  
**Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

de la propuesta de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$55.233.393,04)** incluido IVA., amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100548 del 04 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN**  
Director Ejecutivo

Revisó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Daniel Acosta /Abogado OAJ 